

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS GUIDO SECTOR #2

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS GUIDO SECTOR #2

Ley N.º 10931

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS GUIDO SECTOR #2.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS GUIDO SECTOR #2

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10931

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE DONE
TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS
GUIDO SECTOR #2

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad de Desamparados, cédula de personería jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cuatro ocho (n.º 3-014-042048), para que done un inmueble de su propiedad en favor del Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica dos- uno cero cero -cero cuatro dos cero cero dos (n.º 2-100-042002), inscrito en el Registro de la Propiedad, provincia de San José, bajo el sistema de folio real matrícula número seis tres nueve cero dos ocho -cero cero cero (n.º 639028-000), terreno destinado a Escuela Los Guido Sector n.º 2, situado en el distrito sétimo, Patarrá, cantón Desamparados de la provincia de San José, con las siguientes colindancias: norte, calle pública e ICE; sur, otras propiedades del INVU y en parte alamedas; este, alameda e ICE y oeste, alameda pública. Plano catastro SJ-cero dos uno dos seis uno cinco-uno nueve nueve (SJ-0212615-199), con una medida de seis mil novecientos



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA QUE DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS GUIDO SECTOR #2

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

veintitrés metros cuadrados con veintitrés decímetros (6.923,23 m2) sin gravámenes ni anotaciones.

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de la donación a que se refiere la ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República, para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

